



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **COMITÉ ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DOMICILIAR DIOS CON NOSOTROS DEL CANTON EL BARRO**, que se abrevia **CASAPEB** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 430; recibida en fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DOMICILIAR DIOS CON NOSOTROS DEL CANTON EL BARRO**, que se abrevia **CASAPEB**, Con domicilio en Comunidad San Rafael, del municipio del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número 430 de **COMITÉ ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DOMICILIAR DIOS CON NOSOTROS DEL CANTON EL BARRO**, que se abrevia **CASAPEB**, y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ap